

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO FEDERICO GARCÍA-LORCA, GRANADA-JAÉN.**PA200162**

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la cual solicitan el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, relativa al Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico García-Lorca, Granada-Jaén, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de diciembre de 2020, se recibe en esta Dirección General solicitud de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico García-Lorca, Granada-Jaén, promovido por AENA.

SEGUNDO.-Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico García-Lorca, Granada-Jaén, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico García-Lorca, Granada-Jaén, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.c de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental resulta que el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico García-Lorca, Granada-Jaén, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por AENA se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

SEGUNDO.- En los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se regula la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el punto b) del artículo 40.5 que el órgano ambiental debe emitir Resolución de admisión a trámite de la solicitud de inicio.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por AENA,



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	08/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu659PFIRMAG/w3Ikhjk/j611B8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico García-Lorca, Granada-Jaén, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Fdo .: María López Sanchís.



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Telf.: 955.00.35.00 Fax: 955.03.37.79

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	08/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu659PFIRMAG/w3Ikhjk/j611B8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	